

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin vertical white line. The main title is centered within this red area in white text.

Auditoría del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

Cuenta Pública 2021

Auditoría del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán tiene por objeto garantizar las prestaciones de seguridad social que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, los jubilados, y de sus dependientes económicos, de las entidades públicas afiliadas, a través de la protección de los medios de subsistencia, la asistencia médica, las prestaciones económicas que por ley les correspondan y los servicios sociales necesarios para su bienestar.

Visión

Ser una Institución fortalecida financiera y organizacionalmente, capaz de cumplir con eficiencia con los compromisos de seguridad social que se tiene para con los servidores públicos y jubilados de las entidades públicas afiliadas

Ubicación

Calle 66 No. 525 x 65 y 67, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

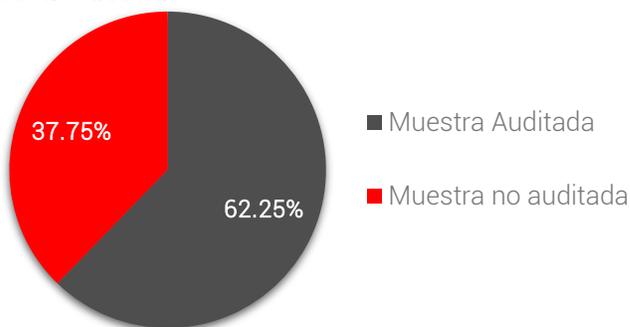
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$1,785,331,083.80
Población objetivo	\$1,785,331,083.80
Muestra auditada	\$1,111,444,235.36

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los

resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adda Margarita Tello Cámara
Guelmy Gabriela Ojeda Mis

Nombre
Wilma Guadalupe Lara Villanueva
Jesús Everardo Patrón Puga
Héctor Abraham Parra Chel
Carlos Alfredo Yah Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.



A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 **Ambiente de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo bajo de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, y evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 **Actividades de Control, nivel Alto:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación.
- 1.3 **Información y Comunicación, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Evaluación de Control Interno, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados.
- 1.4 **Supervisión, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numerales 7 y 8.1 del Manual de Control Interno del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ISS/DG/CI/0218/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 2.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas contables, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se detectaron 28 movimientos de las siguientes cuentas: Banco Nacional de México [REDACTED], BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], Banco Mercantil del Norte S.A. [REDACTED], Santander Cta. [REDACTED] y BBVA Bancomer Cta. [REDACTED] por \$539,393.68 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2021, con una antigüedad mayor a 6 meses; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones correspondientes o copia certificada del cheque cancelado.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas contables, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se detectaron 63 movimientos de las siguientes cuentas: Banco Nacional de México [REDACTED], BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], Banco Mercantil del Norte S.A. [REDACTED], Santander Cta. [REDACTED] y BBVA Bancomer Cta. [REDACTED] por \$606,651.99 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2021, con una antigüedad mayor a 6 meses; la entidad fiscalizada no proporcionó las aclaraciones correspondientes o copia certificada del cheque cancelado.

Observación número	Fecha	Nombre del beneficiario	Importe o Saldo Pendiente
2.1	31/05/2019	Nómina Jubilados y Pensionados Mayo 2019	\$11,138.74
2.2	25/06/2019	Nómina Jubilados y Pensionados Junio 2019	\$11,138.74
2.3	28/08/2019	Nómina Jubilados y Pensionados Agosto 2019	\$6,645.30
2.4	30/11/2019	Nómina Jubilados y Pensionados Nov 2019	\$4,678.75
2.5	31/12/2019	Nómina Jubilados y Pensionados Dic 2019	\$29,453.48
2.6	26/01/2021	Nómina Jubilados y Pensionados Enero 2021	\$4,203.30
	1.1.1.2.1.2	Subtotal Banco Nacional de México S.A de C.V	\$67,258.31
2.7	29/10/2021	Nómina jubilados y pensionados oct 21	\$6,579.00
2.8	09/11/2021	Anticipo aguinaldo jubilados y pensionados nov 21	\$2,193.00
2.9	26/11/2021	Nómina jubilados y pensionados nov 21	\$6,579.00
2.10	13/12/2021	Aguinaldo jubilados y pensionados dic 21	\$6,579.00
2.11	13/03/2020	CXP 677507 susp x amp [REDACTED]	\$495.44
	1.1.1.2.2.1	Subtotal Banco Nacional de México S.A de C.V	\$22,425.44
2.12	30/05/2019	Nómina jubilados mayo 19	\$24,567.17
2.13	25/06/2019	Nómina jubilados junio 19	\$9,408.60
2.14	25/07/2019	Nómina jubilados julio 19	\$15,696.00
2.15	27/09/2019	Nómina jubilados septiembre 19	\$32,133.60
2.16	15/11/2019	Adelanto aguinaldo 2019	\$9,014.80
2.17	30/11/2019	Nómina jubilados nov 19	\$3,082.68
2.18	19/12/2019	Aguinaldo jubilados	\$11,166.90
2.19	31/12/2019	Nómina jubilados dic 19	\$2,901.80
2.20	31/01/2020	Nómina jubilados enero 20	\$2,548.17
2.21	24/02/2020	Nómina jubilados febrero 20	\$1,937.70
2.22	24/03/2020	Nómina jubilados marzo 20	\$1,937.70
2.23	30/04/2020	Nómina jubilados abril 20	\$1,743.93
2.24	19/05/2020	Retroactivo mayo 20	\$2,583.51
2.25	29/05/2020	Nómina jubilados mayo 20	\$1,831.50
2.26	29/06/2020	Nómina jubilados junio 20	\$1,831.50
2.27	29/07/2020	Nómina jubilados julio 20	\$1,831.50
2.28	31/08/2020	Nómina jubilados agosto 20	\$10,645.50
2.29	29/09/2020	Nómina jubilados sept 20	\$10,645.50
2.30	30/10/2020	Nómina jubilados oct 20	\$8,909.70
2.31	10/11/2020	Adelanto aguinaldo jubilados	\$610.50
2.32	30/11/2020	Nómina jubilados nov 20	\$5,039.40
2.33	15/12/2020	Aguinaldo jubilados 20	\$1,831.50
2.34	27/08/2021	Nómina jubilados agosto 21	\$23,396.40
2.35	29/09/2021	Nómina jubilados sept 21	\$23,396.40

Observación número	Fecha	Nombre del beneficiario	Importe o Saldo Pendiente
2.36	29/10/2021	Nómina jubilados oct 21	\$46,455.30
2.37	08/11/2021	Nómina jubilados (Adelanto aguinaldo nov 21)	\$14,185.30
2.38	26/11/2021	Nómina jubilados nov 21	\$39,457.50
2.39	29/06/2021	Suspensión de nómina junio 21	\$2,377.16
2.40	29/07/2021	Suspensión de nómina julio 21	\$2,377.16
2.41	27/08/2021	Suspensión de nómina agosto 21	\$2,377.16
2.42	30/11/2021	Suspensión de nómina sept 21	\$2,377.16
2.43	30/11/2021	Suspensión de nómina oct 21	\$2,377.16
2.44	30/11/2021	Suspensión nómina (adelanto aguinaldo nov 21)	\$792.39
2.45	08/11/2021	Suspensión nómina nov 21	\$2,377.16
2.46	n/a	Aguinaldo jubilados	\$35,558.10
2.47	13/12/2021	Suspensión de nómina (aguinaldo)	\$2,377.16
2.48	24/12/2021	Suspensión de nómina dic 21	\$2,377.16
2.49	n/a	Ajuste de auditoría ISS/SPGF/JP/2378/2021	\$9,333.45
2.50	24/12/2021	Nómina jubilados dic 21	\$23,396.40
	1.1.1.2.3.1	Subtotal Banco Nacional del Norte S.A de C.V	\$396,887.68
2.51	29/04/2021	Nómina jubilados abril 21	\$6,900.60
2.52	17/05/2021	Retroactivo mayo 21	\$1,656.15
2.53	27/05/2021	Nómina jubilados mayo 21	\$7,314.90
2.54	29/06/2021	Nómina jubilados junio 21	\$7,314.90
2.55	29/07/2021	Nómina jubilados julio 21	\$7,314.90
2.56	30/08/2021	Nómina jubilados agosto 21	\$7,314.90
2.57	29/09/2021	Nómina jubilados sept 21	\$6,583.41
2.58	29/10/2021	Nómina jubilados oct 21	\$14,745.00
2.59	09/11/2021	Adelanto aguinaldo noviembre 21	\$4,915.30
2.60	26/11/2021	Nómina jubilados noviembre 21	\$14,745.90
2.61	12/12/2021	Aguinaldo 21	\$14,745.90
2.62	24/12/2021	Nómina jubilados dic 21	\$14,745.90
	1.1.1.2.5.4	Subtotal Santander México S.A	\$108,297.76
2.63	31/12/2021	Proveedores	\$11,782.80
	1.1.1.2.1.4	Subtotal Banco Nacional de México S.A de C.V	\$11,782.80
		Total	\$606,651.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

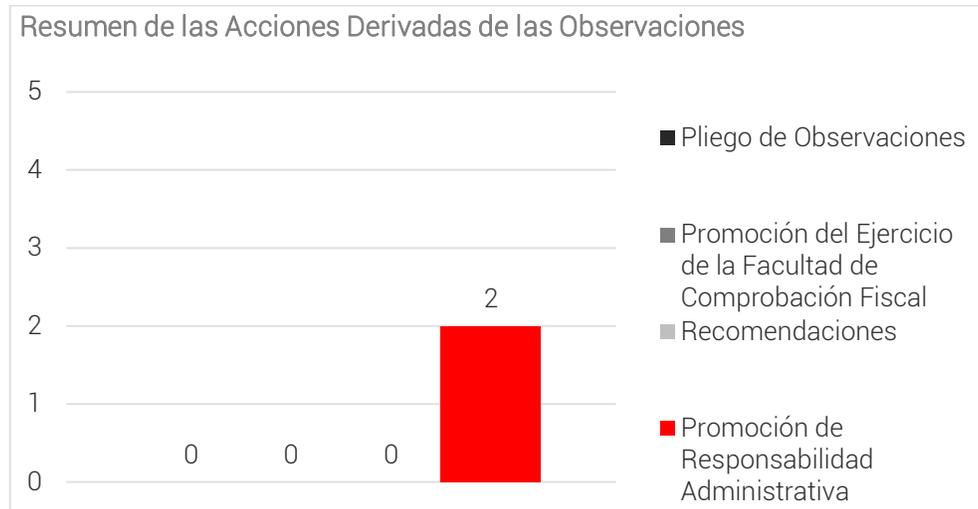
La entidad fiscalizada mediante oficio ISS/DG/CI/0218/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio ISS/DG/CI/0218/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio ISS/DG/CI/0218/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".